

Lineamientos para la Solicitud y funcionamiento de los Permisos para las personas servidoras públicas trabajadoras y trabajadores de la Estructura Orgánica del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.



LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PERMISOS PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA.

Que en el mes febrero del año dos mil veintidós el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla instala la Unidad para la Igualdad de Género, como responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional y realizar el seguimiento y evaluación de los trabajos para la implementación de las Normas 025 y 035, (Fracción XII del artículo 216 Quáter Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla) de manera que se constituye como el órgano técnico administrativo encargado de la vigilancia, desarrollo e implementación de las prácticas de igualdad de género, igualdad laboral y no discriminación, así como en la prevención y atención de Riesgos Psicosociales en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, lo que implica también, coordinar, dar seguimiento y evaluar los trabajos del Grupo para la Igualdad Laboral y No Discriminación.

Que como es de conocimiento, con fecha diecinueve de octubre de dos mil quince fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, que abroga a la NMX-R-025-SCFI-2012, cuyo objetivo es establecer los requisitos para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales de cualquier actividad y tamaño, rama económica o giro que se encuentren ubicados en la República Mexicana integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para igualdad laboral y la no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las personas servidoras públicas trabajadoras y trabajadores del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, teniendo además como finalidad el fijar las bases para el reconocimiento público de los centros de trabajo que demuestran la adopción y el cumplimiento de procesos y prácticas a favor de la igualdad laboral y no discriminación.

Que en virtud de lo anterior, un aspecto poco atendido en los centros de trabajo es el estado psicosocial de trabajadoras y trabajadores, de ahí que



la Secretaría de Trabajo y Previsión Social presenta la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, denominada "Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo-Identificación, Análisis y Prevención"; publicada en el Diario Oficial de la Federación, cuyo objetivo es establecer los elementos para identificar, analizar, y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo; que entró en vigor en el año 2019, rige en todo el territorio nacional y aplica para todos los centros de trabajo. De ahí que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, inicia en el año dos mil veintitrés los trabajos para su implementación, a partir de la formulación de una Política de Prevención de Riesgos Psicosociales.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla cuenta con la certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Nivel Plata, que en el mes de agosto del año dos mil veintitrés fue confirmada al llevarse a cabo la Auditoria de Vigilancia por parte de Bas International Certification CO. S,C. (BASICCO), al corroborarse el cumplimiento de las medidas de nivelación, medidas de inclusión y acciones afirmativas; así como las buenas prácticas para impulsar la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal, entre algunas otras; desarrolladas como mecanismos para prevenir, detectar, visibilizar y erradicar desigualdades, tanto cuantitativas como cualitativas que existen en la participación de las mujeres y los hombres en el trabajo y eliminar todos aquellos obstáculos que puedan impedir o dificultar el desarrollo de condiciones de igualdad al interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Atendiendo a lo anterior las personas servidoras públicas trabajadoras y trabajadores pueden hacer uso de los siguientes permisos:

1. Permiso en caso de **fallecimiento** de algún familiar (ascendente o descendente) en línea colateral hasta el segundo grado y por afinidad (suegras, suegros, cuñados, cuñadas), la persona servidora pública y trabajadora contará con tres días hábiles a partir del momento que el suceso acontezca para ausentarse de sus labores, para lo cual deberá



llenar el formato GILD-AA-F-001-2021-2024, mencionando el hecho acontecido bajo protesta de decir verdad.

- 2. **Permiso por día de cumpleaños,** otorgado como día de asueto, el día del cumpleaños de la persona servidora pública y trabajadora del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, debiendo llenar el formato GILD-AA-C-002-2021-2024. En caso de que la fecha de cumpleaños sea día inhábil, el permiso procederá al primer día hábil de aquel. Este permiso puede ser canjeable, solo por disposición de su superior jerárquico, cuando exista carga de trabajo que haga indispensable su asistencia a laborar. El permiso deberá solicitarse cuando menos con 5 días hábiles de anticipación.
- Permiso de paternidad. Diez días hábiles contemplados en los diversos ordenamientos legales para el permiso de paternidad, tendiendo a las condiciones contempladas en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y debiendo llenar el formato GILD-CVLFP-P-003-2021-2024; adjuntando copia legible del certificado de alumbramiento o adopción.
- 4. **Permiso de Maternidad.** Las mujeres embarazadas disfrutarán de seis semanas de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto y de ocho semanas después del mismo, a solicitud expresa, en base a las condiciones contempladas en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- 5. **Permiso por Lactancia.** Durante la lactancia las trabajadoras contarán con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien un descanso extraordinario por día de una hora para amamantar a sus hijos e hijas o para realizar la extracción manual de leche, en el lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia, hasta por el término máximo de seis meses.
- 6. **Permisos especiales al personal.** Se otorgarán a solicitud expresa cuando por motivos profesionales y/o personales se evidencie su necesidad. Pueden ser otorgados por los siguientes motivos:



- **a)** Para la capacitación del personal al interior y al exterior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- **b)** Para atender cuestiones de salud y asuntos personales de emergencia y/o urgentes;
- c) Para gestionar permisos con y sin goce de sueldo;
- **d)** Para atender necesidades tendientes a ofrecer cuidados a dependientes, menores de doce años, personas con discapacidad o adultas mayores.

Dichos permisos especiales deberán ser solicitados por la persona servidora pública trabajadoras y trabajadores mediante el llenado del formato GILD-CVLFP-P-004-2021-2024 adjuntado los documentos comprobatorios correspondientes, solicitud que será presentada ante la persona que funja como su superior jerárquico según corresponda a su órgano técnico administrativo quien a su vez realizará la solicitud a la Dirección General de Administración y Finanzas en un término no mayor a tres días hábiles. Copia de la solicitud de Permiso Especial será entregada a la persona Titular de la Unidad para la Igualdad de Género y a la persona titular de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Así mismo las personas servidoras públicas trabajadoras y trabajadores, cuentan con los siguientes servicios y apoyos:

- **a) Comedor.** El personal que labora en las instalaciones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla cuenta con un espacio para que consuman sus alimentos, equipado con lo indispensable para dicha actividad.
- **b) Consultorio médico.** Ante el compromiso con la salud del personal, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla cuenta con un consultorio médico, a través del cual se ofrecen servicios médicos como medio de atención a la salud del personal.
- c) Pago de alimentos por jornada prolongada de trabajo en las Sesiones Públicas Ordinarias y Extraordinarias. La Dirección General de



Administración y Finanzas proporcionará alimentos necesarios al personal adscrito de los órganos técnico administrativos de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla que auxilian en las Sesiones Públicas Ordinarias y Extraordinarias, en caso de que se prorroguen de las diecisiete horas del día, dada la importancia de los asuntos que se estén tratando o discutiendo.

- d) Lactario. El personal que labora en las instalaciones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla contará con un espacio privado adecuado e higiénico para la lactancia materna o extracción manual de leche.
- e) Estímulos laborales otorgados previa evaluación. Las personas servidoras públicas trabajadoras y trabajadores del Congreso del Estado, serán beneficiarias del programa de incentivos a la productividad y eficiencia de manera semestral previa evaluación de su superior jerárquico.

Acciones afirmativas para la corresponsabilidad entre las responsabilidades laborales, personales y familiares de las personas servidoras públicas trabajadoras y trabajadores del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Considerando que las acciones afirmativas son "medidas especiales específicas y de carácter temporal a favor de personas servidoras públicas trabajadoras y trabajadores o grupos en situaciones de discriminación cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones", a efecto de continuar avanzando en visibilizar los sesgos de género en procesos administrativos para ir estableciendo mejores prácticas a favor de la igualdad laboral, específicamente las que permitan a hombres y mujeres lograr la corresponsabilidad entre las responsabilidades laborales, familiares y personales, considerando las establecidas en el programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (2007), se considerará a partir de los resultados y hallazgos encontrados en las diferentes encuestas y



cuestionarios aplicados a las personas servidoras públicas trabajadoras y trabajadores del Congreso del Estado, con el propósito de establecer las necesidades de cada persona respecto de sus responsabilidades de cuidados; así también los que tienen que ver con las necesidades laborales de cada órgano técnico administrativo, de ahí que se considerará como acciones afirmativas:

- a) Flexibilización de horarios y/o jornadas laborales diferidas, cuando las cargas de trabajo y de responsabilidad de sus funciones lo permitan previa autorización de su superior jerárquico.
 - 1.- Laborar en horario continuo;
 - 2.- Laborar hasta más tarde todos los días para salir más temprano los viernes o hacer los viernes libres;
 - 3.- Adelantar horarios de entrada y salida;
 - 4.- Salidas pactadas mediante sistema de turnos;
- b) Días extras de vacaciones como incentivo;
- c) Bono de Puntualidad para las personas servidoras públicas trabajadoras y trabajadores contratados por el régimen de confianza y honorarios;
- d) Gestionar Convenio con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (DIF) para el ingreso a la "Casa del Abue" de personas discapacitadas y adultas mayores dependientes y al cuidado de personas servidoras públicas trabajadoras y trabajadores;
- e) Impulsar que en el espacio que actualmente se tienen para que las personas servidoras públicas trabajadoras y trabajadores consuman sus alimentos, equipado con lo indispensable para dicha actividad, se otorgue el servicio de alimentos a precios accesibles.



- **f) Colocar dispensadores de productos de higiene menstrual** en los baños exclusivos para mujeres.
- **g) Colocar cambiadores de pañales para bebé** seguros, higiénicos y adecuados en baños de hombres y de mujeres.